## GUNNAR W. KNUTSEN

## LOS PROCESOS POR SUPERSTICIÓN EN LA INQUISICIÓN EN BARCELONA Y VALENCIA, 1478-1700: SIERVOS DE SATANÁS O MAESTROS DE DEMONIOS

HISTORIA, 3 2018



## ÍNDICE

Pı	Prólogo			
	Introducción	19		
	Terminología	23		
	Juicios españoles por brujería	24		
	Un paradigma	27		
2.	La Inquisición	31		
	Superstición: jurisdicción y legislación	32		
	La legislación de la Inquisición	36		
	Procedimientos judiciales	40		
	El auto de fe	51		
	Aplicación en Cataluña y Valencia	53		
3.	Cristianos y musulmanes	61		
	La población morisca	63		
	Moriscos en la Inquisición	66		
	Segregación e influencia	69		
4.	Visión general	73		
	Las cifras	73		
	Una aproximación estadística	76		
	Cronología	76		
	Tipologías	80		
	Tortura	86		
	Castigo	87		
	Hechiceros y brujas	90		
	Estado civil	92		
	Edad	93		
	Nacionalidad v etnia	94		

	La Inquisición y la superstición	96
	Contradicciones	96
	Fracaso	98
	La magia de los moriscos	102
	Conclusión	105
BA	ARCELONA	
5.	Una plaga de brujas	107
	Juicios conocidos en tribunales seculares	108
	Patrones de acusación	IIO
	Las brujas	113
	Daños	115
	Pacto y aquelarre de brujas	117
	Conclusión	120
6.	Tribunales de injusticia	123
	Acción secular e inacción inquisitorial	125
	¿Sentenciadas a muerte, absueltas o ahorcadas?	128
	Cazadores de brujas	130
	Tortura y maltrato	133
	La conexión francesa	135
	Acusación de los jueces seculares	136
	Los obispos catalanes	138
	Conclusión	140
	Conclusion	140
V.	ALENCIA	
7.	Tres casos de estudio	141
	La amante joven del demonio	141
	La confesión de Vicenta	143
	Ruptura con la demonología	145
	La bruja que nunca fue	147
	Vicenta	148
	Bruja	149
	El proceso	151

	La caza de brujas fallida
	Tres casos, ninguna bruja
8.	Una Inquisición cautelosa
	Los serviciales tribunales seculares
	Tortosa
	Inquisidores escépticos
	Demonología
9.	Cosmopolitas incompatibles
	Conjurando demonios
	Demonios familiares
	Maleficio
	Una sociedad abierta
	Los buenos cristianos y la influencia musulmana
	Conclusión
ıo.	Conclusión
	Una visión más amplia
AP.	ÉNDICES
Ав	REVIATURAS
Lis	TAS DE CASOS
	Barcelona
	Valencia
Fu	ENTES CONSULTADAS
RIB	LIOGRAFÍA

## Prólogo

HACE casi treinta años Gustav Henningsen llamaba nuestra atención sobre lo que él mismo denominó «La geografía de la brujería reflejada en los procesos de la Inquisición española». Se refería a una ostensible escisión entre las mitades norte y sur de España. La primera fue testigo de un gran número de procesos por brujería cuyos imputados fueron acusados de adoración colectiva al diablo y daños sobre humanos, animales, cosechas o propiedades. En la mitad sur estos procesos no tuvieron lugar, aunque sí se celebraron cientos de ellos contra presuntos hechiceros y magos.

Esta diferencia, y los fundamentos que la explican, configuran el tema central de esta obra. Existen diversos modos de usar esta divergencia para ahondar en nuestro conocimiento en torno a las dinámicas que se esconden tras la aceptación de una interpretación demonológica de la brujería por parte de los sistemas judiciales y la cultura popular. En lugar de seguir el curso de la investigación habitual, centrada en explicar la presencia de estos procesos en el norte, optaremos por estudiar la ausencia de los mismos en el sur.

Para llevar a cabo esta invesgación es necesario reducir el ámbito de estudio; por ello, solamente analizaremos los procesos llevados a cabo en dos tribunales inquisitoriales de España: Valencia (sur) y Barcelona (norte). Valencia es una ciudad portuaria que ha conservado el registro de numerosos procesos, y es especialmente conocida por haber procesado a una única bruja. El tribunal de Barcelona, en cambio, ejecutó a un nutrido número de brujas en el siglo xvI, creando así un conflicto entre la Suprema y los inquisidores locales. Una de las principales razones para esta elección reside en las muchas similitudes entre ambas regiones.

Considerados conjuntamente, los distritos de estos dos tribunales forman una única área geográfica que cubre la mayor parte de la costa este española. Los tribunales escogidos, así pues, se hallaban asentados en las dos ciudades portuarias más importantes del Mediterráneo. El Reino de Valencia y el Principado de Cataluña poseían sólidos lazos culturales y lingüísticos. Además, existía entre ambas áreas un considerable movimiento migratorio. Sin embargo, también había diferencias, derivadas principalmente de la conservación, por parte de ambas regiones, de las propias leyes y estructuras de estado originales cuando pasaron a formar parte de la Monarquía Hispánica. Así pues, los inquisidores se enfrentaron con distintas (y, sin embargo, similares) leyes en estas dos áreas, así como con diversos oficiales, tanto reales como locales. Cronológicamente, iniciamos el estudio con la fundación de la Inquisición en 1478, y establecemos la fecha límite en el 1700. La decisión de finalizar en el 1700 se fundamenta en varios criterios. En primer lugar, tras esta fecha las relaciones de causas no se remitieron cada año, sino cada mes. Además, Henningsen y Contreras, que registraron las relaciones de causas, obviaron estos informes mensuales, lo que aumenta considerablemente el volumen de las fuentes primarias<sup>1</sup>. La segunda consideración a tener en cuenta es que, tras el año 1700, se ha conservado el registro de un gran número de procesos por supersticiones en Valencia, lo cual aumenta una vez más el trabajo para tratar este periodo. Finalmente, la decisión de fijar la fecha límite en 1700 se basa en la suposición de que, si hubiera alguna huella de influencia demonológica en Valencia probablemente tuvo su origen antes de esa fecha, ya que tras la misma cesó la celebración de procesos por brujería en la mayor parte de Europa. Así pues, extender el estudio hasta la disolución de la Inquisición (1834) aumentaría de forma drástica el volumen de trabajo, sin que ello garantizase una mayor comprensión de las cuestiones aquí planteadas.

Examinaremos únicamente los procesos inquisitoriales, sin hacer uso de los informes de tribunales seculares y episcopales, pues los registros

<sup>1</sup> Además, después de esta fecha las relaciones de causas no se recogen en libros separados como las anteriores, sino que se encuentran en cartas, lo cual las hace mucho menos accesibles.

elaborados por la Inquisición constituyen la base de nuestro conocimiento sobre las diferencias entre las dos mitades de la península Ibérica. Además, la mayoría de archivos locales españoles carecen de índice, y su estudio daría lugar a un interminable registro de informes en múltiples archivos, por lo que fijaremos nuestra atención en las numerosas fuentes que la Inquisición nos ha legado.

Resumiré brevemente la estructura de este libro. La primera parte proporciona una visión general de los tribunales de la Inquisición española en Valencia y en Barcelona, así como un breve estudio del pueblo morisco y su interacción con los cristianos en estas dos áreas. A continuación se aporta una visión estadística de los propios procesos y se señalan algunas de sus características más destacables. La segunda parte corresponde a un estudio sobre la dinámica de los procesos por brujería de la Inquisición de Barcelona, con especial énfasis en la influencia francesa, los cazadores de brujas y las distintas jurisdicciones involucradas en los procesos. La tercera parte trata los procesos por supersticiones en Valencia, y muestra cómo se dio inicio a un limitado número de procesos por brujería que nunca terminaron. En la cuarta y última parte se esclarece cómo las distintas dinámicas de ambas regiones en los procesos por delitos sobrenaturales marcaron irremediablemente el curso que seguirían el Principado de Cataluña y en el Reino de Valencia.

Ha pasado más de una década desde que decidí comenzar a investigar la brujería en la España de la Inquisición. Desde entonces he acumulado más deudas de gratitud de las que imaginaba. Un gran número de personas e instituciones me han ayudado en mi trabajo y han hecho posible este libro.

La razón principal por la cual he podido continuar trabajando como historiador es gracias a mi supervisora Sølvi Sogner. Espero poder cuidar de mis estudiantes tan bien como ella ha cuidado de mí. Otros compañeros han leído partes de mi manuscrito o me han hecho comentarios sobre la investigación en estos años. Me he beneficiado enormemente de los comentarios y las sugerencias de (sin un orden particular) Per Sörlin, Johannes-Michael Scholz, Jean-Pierre Dedieu,